



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 439

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DE LA TORRE 5 DE LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO PARA EL MDI - PLURIANUAL" - ID N° 492.909; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 22 de septiembre de 2026

VISTO: El Memorandum D.I.E N° 73 de fecha 10 de setiembre de 2026, de la Dirección de Infraestructura Edilicia, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita el inicio del llamado y remite las especificaciones técnicas para la contratación de Mantenimiento y Reparación de Elevadores de la Torre 5 de los Edificios de Gobierno para el MDI, previsto en el artículo 40, numeral 1), inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 52 del Decreto N° 2264/2024 y los artículos 80 inc. a) de la Resolución DNCP N° 230/2025; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 numeral 1 inciso c); de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su inc. "a" dispone que, los procedimientos por Contratación por excepción: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1. Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Que el artículo 43 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...";

Por su parte, el artículo 45 del citado cuerpo legal, segundo párrafo establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, las cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria";

Que el citado Decreto dispone, en su artículo 46: Excepciones a la concurrencia autorizada: "La convocante será responsable del análisis, la justificación y la ejecución de los procedimientos de contratación realizados bajo los supuestos autorizados por la Ley";

Que el artículo 48 del Decreto N° 2264/24. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, establece: "Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor exclusivo cuando: a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración";

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Oficinas de Gobierno del Puerto de Asunción, Torre 5
Asunción, Paraguay



Nilsen Sánchez
Secretario General
Ministerio del Interior

www.mdi.gov.py



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 439

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DE LA TORRE 5 DE LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO PARA EL MDI - PLURIANUAL" - ID N° 492.909; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

.2.

Así también, el artículo 31 del Decreto N° 2264/2024 establece lo siguiente: "Constitución del Comité de Evaluación". "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de contratación.../"... En todos los casos, los miembros deberá ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación...";

Que el artículo 61 del Decreto N° 2264/2024, establece: "Difusión. La Difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento".

Que el artículo 65 del referido Decreto, dispone en su parte pertinente: "La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas mediante adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine la DNCP...";

Que el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 expresa: "Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particulares, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ... d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación";

Que el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/26, establece el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo previsto;

Que en fecha 17 de diciembre de 2026, el Comité de Suministro Público del Ministerio del Interior, ha autorizado el procedimiento de Contratación conforme al Acta CSP N° 12/2026 en la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción con difusión previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 numeral 1 inc. a) de la Ley N° 7021/22, en concordancia al artículo 52 del Decreto N° 2264/2024 y el artículo 80 inc. a) de la Resolución DNCP N° 230/2025;

Que en fecha 14 de setiembre de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio del Interior, emitió dictamen de Justificación de Excepción N° 26 de fecha 16 de setiembre, mediante el cual expone: "...";

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Oficinas de Gobierno del Puerto de Asunción, Torre 5
Asunción, Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nilsen Sanchez
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 22.9.26

www.mdi.gov.py



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 439

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DE LA TORRE 5 DE LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO PARA EL MDI - PLURIANUAL" - ID N° 492.909; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

.3.

Que el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 754/2026, respalda la presente contratación por el monto total de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), en el Objeto de Gasto 246 "Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones", dentro del programa 001, Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, y para los ejercicios fiscales 2027 y 2028 (Plurianual) sujetos a las aprobaciones de la disponibilidad presupuestaria respectiva;

Que la Entidad ha identificado la necesidad del llamado, a fin de asegurar la conservación, continuidad operativa y atención técnica de los equipos existentes, comprendiendo las rutinas de mantenimiento preventivo, y cuando corresponda los trabajos de mantenimiento correctivo;

Que resulta necesario aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los trámites pertinentes para la realización del llamado a Contratación Vía Excepción con difusión previa N° 03/2026 de "Mantenimiento y Reparación de Elevadores de la Torre 5 de los Edificios de Gobierno para el MDI - Plurianual" - ID N° 492.909;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido, en los términos del Dictamen D.G.A.J. N° 1260 de fecha 21 de setiembre de 2026;

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.

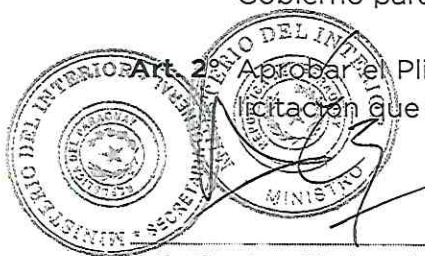
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

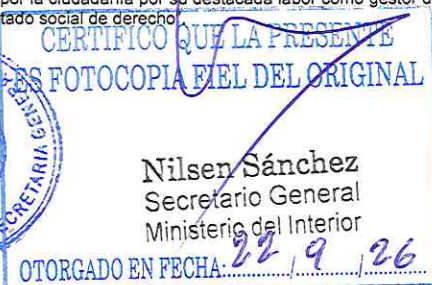
Art. 1° Acreditar el supuesto de excepción para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento y Reparación de Elevadores de la Torre 5 de los Edificios de Gobierno para el MDI - Plurianual" - ID 492.909.

Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de licitación que se agrega como anexo a la presente Resolución - ID 492.909.



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Oficinas de Gobierno del Puerto de Asunción, Torre 5
Asunción, Paraguay



Nilsen Sánchez
Secretario General
Ministerio del Interior

www.mdi.gov.py



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 439

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DE LA TORRE 5 DE LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO PARA EL MDI - PLURIANUAL" - ID N° 492.909; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

.4.

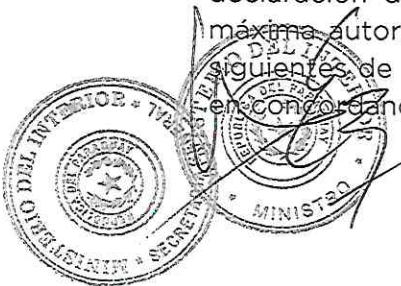
Art. 3° Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a establecer o calendarizar las fechas y/o modificarlas en el marco del mencionado procedimiento de contratación, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o de conformidad a las necesidades de la Institución.

Art. 4° Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las aclaraciones, conforme a las necesidades de la institución, o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley N° 7021/2022.

Art. 5° Constituir el Comité de Evaluación del referido llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un informe que servirá de base para el resultado del proceso y estará integrado por los funcionarios de las siguientes dependencias:

- **Abg. Daniel Martínez**, Director Interino de la Dirección Administrativa, con C.I. N° 4.058.424, correo electrónico rdanymartinez@hotmail.es.
- **Abg. Hugo Quiñonez**, funcionario del Departamento de Bienes y Servicios, con C.I. N° 3.534.720, correo electrónico hugo.quinonez@mdi.gov.py.
- **Abg. Cristhian Ferreira**, funcionario del Departamento de Bienes y Servicios, con C.I. N° 4.627.822, correo electrónico cristhian.ferreira@mdi.gov.py.

Art. 6° Establecer que el Comité de Evaluación deberá elevar su informe correspondiente, el que contendrá la recomendación de adjudicación, la declaración de desierta o la cancelación del llamado si correspondiere, a la máxima autoridad de la institución en virtud a lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en concordancia al artículo 83 del Decreto 2264/2024.



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Oficinas de Gobierno del Puerto de Asunción, Torre 5.
Asunción, Paraguay



www.mdi.gov.py



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 439

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DE LA TORRE 5 DE LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO PARA EL MDI - PLURIANUAL" - ID N° 492.909; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

.5.

Art. 7° Disponer que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 246 - **"Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones"**, dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 01, "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 (Plurianual), y sujeto a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria para los años 2027 y 2028.

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Nilsen Sánchez
Secretario General



Enrique Riera Escudero
Ministro

ERE/api



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Oficinas de Gobierno del Puerto de Asunción, Torre 5.
Asunción, Paraguay

www.mdi.gov.py